

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y revisada la actuación se dispone,

Ordenar que por secretaría se incluya el contenido de la valla instalada en el bien objeto de usucapión, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes.

Ordenar que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del proveído datado 12 de julio de 2021 y se dejen las constancias del caso.

Fenecido el término legal de los emplazamientos ordenados, deberán regresar las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez